



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N° 12-2025 LU 18-2024

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 12/2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2025 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 69/2025 de fecha 20 de Febrero de 2025, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA- Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO -Suplente.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2024-74665572- -APN-UM#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública.

**Número:** 18-2024

**Modalidad:** Orden de Compra Abierta.

**Clase:**De etapa Única Nacional.

**Objeto:**“Adquisición de Medicamentos Oncológicos de Alto Precio para Afiliados IOSFA”.

**1. Antecedentes:**

Que la Unidad de Medicamentos, dependiente de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante la SCN Nro. 09/2024 solicita la “Adquisición de Medicamentos Oncológicos de Alto Precio para Afiliados IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 11.122.341.541,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante la Solicitud de Gasto N° 2024009433.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I y II a la misma (IF-2024-120048941-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-125995486-APN-SGAJ#IOSFA y PV-2024-129126047-APN-UAL#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-395-APN-D#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente Nro. EX-2024-74665572-APN-UM#IOSFA, para la “Adquisición de Medicamentos Oncológicos de Alto Precio para Afiliados IOSFA”, por el término de 12 meses con opción a prórroga, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 09 y 10 de Diciembre de 2024, constancia CD-2024-01561898-APN-SCC#IOSFA.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 04 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 11:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-13615822-APN-SCC#IOSFA). Se presentan CATORCE (14) ofertas por:

1. LOWSEDO S.R.L.
2. MAGNO SALUD S.A.
3. ORIEN ARGENTINA S.A.
4. SUIZO ARGENTINA S.A.
5. ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A.
6. NUCLEO FARMA S.A.
7. DROGUERIA ABC S.A.

8. LABORATORIO JAYOR S.R.L.
9. REDFARM S.A.
10. DROGUERIA MEDEXPRESS S.A.
11. DROGUERIA META S.A.
12. MEDIFARM S.A.
13. DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.
14. DROGUERIA MONUMENTO S.A.

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo detallado en ME-2025-18139472-APN-CEO#IOSFA y en ME-2025-21340128-APN-CEO#IOSFA, luego de realizadas las intimaciones de la documentación subsanable prevista en el art 12 de PByCP, Monica Ontivero, Miembro Titular de esta Comisión Evaluadora de Ofertas realiza informe sobre los aspectos técnicos de la documentación presentada por los oferentes, detallando el cumplimiento del PByCP.

Oferente 1 LOWSWEDO S.R.L.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 2 MAGNO SALUD S.A: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 3 ORIEN ARGENTINA S.A: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 4 SUIZO ARGENTINA S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 5 ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A.: No Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT. No presenta los siguientes puntos.

4.1) Nota membretada del tipo de establecimiento que se presenta al acto licitatorio firmado por representante legal y DT en funciones.

4.10) Documento que compruebe el vínculo entre el oferente y el laboratorio fabricante y/o importador con firma y sello de ambos.

4.11) Fotocopia del Procedimiento operativo de Devoluciones.

4.12) Fotocopia del Procedimiento de Retiro de Mercado.

Oferente 6 NUCLEO FARMA S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 7 DROGUERIA ABC.S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 8 LABORATORIOS JAYOR S.R.L.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 9 REDFARM S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 10 DROGUERIA MEDEXPRESS S.A.: No Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT. No presenta los siguientes puntos. (No se intimaron los siguientes puntos debido a que no presenta garantía de mantenimiento de ofertas de acuerdo al art. 26 inc K del PUBCG)

4.1) Nota membretada del tipo de establecimiento que se presenta al acto licitatorio firmado por representante legal y DT en funciones.

4.4) Fotocopia del certificado BPF si es fabricante y/o importador y BPD si es drogueria.

4.6) Fotocopia de la habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional.

4.8) Fotocopia de GLN o CUFE otorgado por ANMAT.

4.9) Certificado Libre Sanción emitido por ANMAT.

4.10) Documento que compruebe el vínculo entre el oferente y el laboratorio fabricante y/o importador con firmay sello de ambos.

4.11) Fotocopia del Procedimiento operativo de Devoluciones.

4.12) Fotocopia del Procedimiento de Retiro de Mercado.

Oferente 11 DROGUERIA META S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 12 MEDIFARM S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 13 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

Oferente 14 DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Cumple Técnicamente con lo requerido en las EETT.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- LOWSEDO S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- MAGNO SALUD S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- ORIEN ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°4- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°5- ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Posee deuda con ARCA (ex AFIP), además no presenta:

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

OFERENTE N°6- NUCLEO FARMA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°7- DROGUERIA ABC S.A.: NO CUMPLE. Se observa que el oferente incurre en las causales de art 26 del PUBCG inc H “Si Contuviera condicionamientos”. De acuerdo a lo siguiente:

En el punto i. “DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS NO RETIRADOS POR EL AFILIADO” de las EETT del PByCP se especifica **“La devolución de medicamentos no retirados por el afiliado tendrá lugar para productos con y sin cadena de frío, con troquel, envases primario y secundario intactos para los Botiquines, las farmacias IOSFA (propias), y farmacias convenidas o contratadas por el oferente.** Mientras que en el apartado devoluciones presentado por el OFERENTE en el mismo condiciona la oferta, en el punto 6.2.1 Productos con cadena de frío: **“no se recibirán devoluciones de especialidades medicinales que requieran cadena de frío, a excepción de aquellas que ingresan de las propias farmacias de ABC”.**

OFERENTE N°8- LABORATORIO JAYOR S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°9- REDFARM S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°10- DROGUERIA MEDEXPRESS S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. Incurre en las causales del art. 26 inc K del PUBCG “Si no se acompaña el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido”.

No presenta lo requerido en el del art. 10 del PByCP:

b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar condescuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

OFERENTE N°11- DROGUERIA META S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°12- MEDIFARM S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°13- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°14- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

### **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-Los Oferentes LOWSEDO S.R.L., MAGNO SALUD S.A., ORIEN ARGENTINA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., NUCLEO FARMA S.A., DROGUERIA ABC S.A., LABORATORIO JAYOR S.R.L., REDFARM S.A., DROGUERIA MEDEXPRESS S.A., DROGUERIA META S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A. No poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2025-13689403-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

-El oferente ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2025-13689403-APN-SCC#IOSFA y CD-2025-13640434-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes LOWSEDO S.R.L., MAGNO SALUD S.A., ORIEN ARGENTINA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A., NUCLEO FARMA S.A., DROGUERIA ABC S.A., LABORATORIO JAYOR S.R.L., REDFARM S.A., DROGUERIA MEDEXPRESS S.A., DROGUERIA META S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2025-13653738-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- LOWSEDO S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 23-02-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- MAGNO SALUD S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 12-08-2021 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- ORIEN ARGENTINA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-01-2025 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- SUIZO ARGENTINA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 30-08-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°5- ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 07-08-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°6- NUCLEO FARMA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 09-11-2020 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°7- DROGUERIA ABC S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 10-01-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°8- LABORATORIO JAYOR S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 08-11-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°9- REDFARM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 25-01-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°10- DROGUERIA MEDEXPRESS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 25-04-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°11- DROGUERIA META S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-03-2018 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°12- MEDIFARM S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 16-11-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°13- DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 21-11-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°14- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 08-03-2019 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

#### **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los Oferentes LOWSEDO S.R.L., MAGNO SALUD S.A., ORIEN ARGENTINA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A., NUCLEO FARMA S.A., DROGUERIA ABC S.A., LABORATORIO JAYOR S.R.L., REDFARM S.A., DROGUERIA MEDEXPRESS S.A., DROGUERIA META S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2025-13689403-APN-SCC#IOSFA.

### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	LOWSEDO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
2	MAGNO SALUD S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3	ORIEN ARGENTINA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
4	SUIZO ARGENTINA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

5	ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	NUCLEO FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
7	DROGUERIA ABC S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
8	LABORATORIO JAYOR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
9	REDFARM S.A.	CUMPLE	CUMPLE
10	DROGUERIA MEDEXPRESS S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	DROGUERIA META S.A.	CUMPLE	CUMPLE
12	MEDIFARM S.A.	CUMPLE	CUMPLE
13	DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
14	DROGUERIA MONUMENTO S.A.	CUMPLE	CUMPLE

#### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2025-13572995-APN-SCC#IOSFA y al desempate de ofertas realizado según CD-2025-24641308-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

**4.1 Declarar admisibles las ofertas de LOWSEDO S.R.L., MAGNO SALUD S.A., ORIEN ARGENTINA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., NUCLEO FARMA S.A., LABORATORIO JAYOR S.R.L., REDFARM S.A., DROGUERIA META S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A.** por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 LOWSEDO S.R.L.** para los renglones 50 y 110 por el importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$550.667.154,17).
- **Oferente N° 2 MAGNO SALUD S.A.** para los renglones 11, 14, 17, 32, 33, 34, 37, 52, 61, 82, 83, 90, 105, 106, 112, 114 y 115 por el importe total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/100 (\$5.390.377.941,05).
- **Oferente N°3 ORIEN ARGENTINA S.A.** para el renglón 7, 8, 64 y 86 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$1.125.205.228,92).
- **Oferente N° 4 SUIZO ARGENTINA S.A.** para el renglón 72, 73, 76, 111, 118, 119 y 129 por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES CON 87/100 (\$189.216.503,87).
- **Oferente N° 6 NUCLEO FARMA S.A.** para el renglón 5, 15, 16, 18, 19, 23, 28, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 58, 60, 63 y 117 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$225.829.263,36).
- **Oferente N° 8 LABORATORIO JAYOR S.R.L.** para el renglón 87, 88 y 89 por el importe total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 82/100 (\$105.489.815,82).
- **Oferente N° 9 REDFARM S.A.** para el renglón 68, 69, 70 y 71 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$8.368.354,62).
- **Oferente N° 11 DROGUERIA META S.A.** para el renglón 31, 46, 48, 49, 51, 59, 62, 66, 116, 125, 126, 127 y 128 por el importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 22/100 (\$1.601.137.383,22).
- **Oferente N° 12 MEDIFARM S.A.** para el renglón 84, 85, 107 y 121 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 82/100 (\$844.023.167,82).
- **Oferente N° 13 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para el renglón 10, 25, 26, 27, 29, 30, 56, 98, 99, 100, 101, 102, 134 y 135 por el importe total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 67/100 (\$1.908.805.183,67).
- **Oferente N° 14 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para el renglón 1, 2, 3, 4, 6, 9, 12, 13, 20, 21, 22, 24, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 47, 57, 65, 67, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 103, 104, 108, 109, 113, 120, 122, 123, 124, 130, 131, 132 y 136 por el importe total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$22.636.881.533,60).

Declarar desierto por falta de ofertas a los renglones 94 y 133.

**4.3 Declarar Orden de Mérito N°2** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 LOWSEDO S.R.L.** para los renglones 12, 16, 21, 67 y 120 por el importe total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$1.936.991.587,10).

- **Oferente N° 2 MAGNO SALUD S.A.** para los renglones 5, 24, 25, 26, 27, 35, 36, 56, 59, 60, 72, 73, 86, 87, 88, 89, 92, 104, 110 y 113 por el importe total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 04/100 (\$4.314.441.256,04).

- **Oferente N° 3 ORIEN ARGENTINA S.A.** para los renglones 38, 46, 55, 57, 93, 116 y 132 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 82/100 (\$923.888.301,82).

- **Oferente N° 4 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 19, 39, 54, 75, 99, 101 y 102 por el importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 86/100 (\$1.643.132.524,86).

- **Oferente N° 6 NUCLEO FARMA S.A.** para los renglones 17, 50, 51, 52, 61, 100, 118 y 119 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (\$685.025.586,07).

- **Oferente N° 9 REDFARM S.A.** para los renglones 64, 78, 125 y 127 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 31/100 (\$1.150.897.215,31).

- **Oferente N° 11 DROGUERIA META S.A.** para los renglones 22, 29, 32, 42, 63, 84, 85 y 91 por el importe total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 27/100 (\$1.773.691.715,27).

- **Oferente N° 12 MEDIFARM S.A.** para los renglones 1, 2, 3, 4, 40, 74, 111 y 136 por el importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$1.415.043.179,11).

- **Oferente N° 13 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 6, 13, 20, 31, 41, 47, 58, 65, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 79, 80, 81, 90, 95, 96, 97, 103, 108, 109, 122, 123, 124, 126, 128, 130 y 131 por el importe total de PESOS DIECISEIS MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$16.005.294.578,50).

- **Oferente N° 14 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 7, 8, 10, 11, 14, 15, 18, 23, 28, 30, 33, 34, 37, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 62, 82, 83, 98, 105, 106, 107, 112, 114, 115, 117, 121, 129 y 135 por el importe total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$7.853.524.759,97).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°2 para los renglones 9, 66, 94, 133 y 134.

**4.4 Declarar Orden de Mérito N°3** a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N° 1 LOWSEDO S.R.L.** para los renglones 10, 11, 76, 77, 90, 96, 97, 98, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 122, 123, 124 y 130 por el importe total de PESOS DOCE MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 09/100 (\$12.070.222.172,09).

- **Oferente N° 2 MAGNO SALUD S.A.** para los renglones 23, 42, 51, 63, 68, 69, 70, 71, 74, 117 y 119 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 49/100 (\$891.155.373,49).

- **Oferente N° 3 ORIEN ARGENTINA S.A.** para el renglón 30, 34, 80 y 136 por el importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (\$1.839.373.886,02).

- **Oferente N° 4 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglones 18, 33, 60, 61, 95, 100 y 120 por el importe total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 85/100 (\$4.333.901.496,85).

- **Oferente N° 6 NUCLEO FARMA S.A.** para los renglones 32, 99, 101 y 102 por el importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 18/100 (\$66.925.355,18).

- **Oferente N° 9 REDFARM S.A.** para los renglones 12, 54, 57, 62, 65, 83 y 91 por el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$1.591.675.559,76).

- **Oferente N° 11 DROGUERIA META S.A.** para los renglones 1, 2, 3, 4, 15, 36, 38, 40, 43, 44, 45, 52, 53, 75, 79, 82, 92 y 135 por el importe total de PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENA Y CUATRO CON 26/100 (\$3.035.184.794,26).

- **Oferente N° 12 MEDIFARM S.A.** para los renglones 6, 13, 20, 22, 24, 35, 37, 39, 41, 48, 49, 78, 81, 113, 114, 115 y 131 por el importe total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 (\$11.268.157.975,46).

- **Oferente N° 13 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.** para los renglones 7, 8, 14, 21, 28, 50, 72, 73, 104, 110 y 121 por el importe total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 (\$2.261.166.488,94).

- **Oferente N° 14 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para los renglones 5, 16, 17, 25, 26, 27, 29, 31, 46, 56, 58, 59, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 111, 116, 118, 126 y 128 por el importe total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 01/100 (\$2.738.637.480,01).

Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3 para los renglones 9, 19, 47, 55, 64, 66, 67, 93, 94,

125, 127, 129, 132, 133 y 134.

## **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 para los renglones del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **LOWSEDO S.R.L., MAGNO SALUD S.A., ORIEN ARGENTINA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., NUCLEO FARMA S.A., LABORATORIO JAYOR S.R.L., REDFARM S.A., DROGUERIA META S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. y DROGUERIA MONUMENTO S.A.**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A, DROGUERIA ABC S.A. y DROGUERIA MEDEXPRESS S.A..

Acto seguido, análisis de la oferta:

OFERENTE N°5- ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A.: NO CUMPLE con la documentación solicitada. Posee deuda con ARCA (ex AFIP), además no presenta:

c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).

d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).

e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).

f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).

g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "en los casos que se oferten bienes de origen nacional". (Anexo 5 del PByCP).

h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

4.1) Nota membretada del tipo de establecimiento que se presenta al acto licitatorio firmado por representante legal y DT en funciones.

4.10) Documento que compruebe el vínculo entre el oferente y el laboratorio fabricante y/o importador con firma y sello de ambos.

4.11) Fotocopia del Procedimiento operativo de Devoluciones.

4.12) Fotocopia del Procedimiento de Retiro de Mercado.

OFERENTE N°7- DROGUERIA ABC S.A.: NO CUMPLE. Se observa que el oferente incurre en las causales de art 26 del PUBCG inc H “Si Contuviera condicionamientos”. De acuerdo a lo siguiente:

En el punto i. “DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS NO RETIRADOS POR EL AFILIADO” de las EETT del PByCP se especifica ***“La devolución de medicamentos no retirados por el afiliado tendrá lugar para productos con y sin cadena de frío, con troquel, envases primario y secundario intactos para los Botiquines, las farmacias IOSFA (propias), y farmacias convenidas o contratadas por el oferente.*** Mientras que en el apartado devoluciones presentado por el OFERENTE en el mismo condiciona la oferta, en el punto 6.2.1 Productos con cadena de frío: ***“no se recibirán devoluciones de especialidades medicinales que requieran cadena de frío, a excepción de aquellas que ingresan de las propias farmacias de ABC”.***

OFERENTE N°10- DROGUERIA MEDEXPRESS S.A.: NO CUMPLE con la documentación solicitada. Incurre en las causales del art. 26 inc K del PUBCG “Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido”.

No presenta lo requerido:

b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

n. Deberá presentar la documentación que acredite el programa de integridad, conforme los artículos 22 y 23 de la ley 27.401 y su Decreto Reglamentario 277/2018.

4.1) Nota membretada del tipo de establecimiento que se presenta al acto licitatorio firmado por representante legal y DT en funciones.

4.4) Fotocopia del certificado BPF si es fabricante y/o importador y BPD si es droguería.

4.6) Fotocopia de la habilitación para realizar Tránsito Interjurisdiccional.

4.8) Fotocopia de GLN o CUFE otorgado por ANMAT.

4.9) Certificado Libre Sanción emitido por ANMAT.

4.10) Documento que compruebe el vínculo entre el oferente y el laboratorio fabricante y/o importador con firma y sello de ambos.

4.11) Fotocopia del Procedimiento operativo de Devoluciones.

4.12) Fotocopia del Procedimiento de Retiro de Mercado.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e

inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

**6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 11 de marzo de 2025, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.